

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

COMISION DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2006-2007

Señor Presidente:

Ha ingresado, el 12 de octubre de 2006, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Partido Aprista Peruano y suscrito por los señores congresistas Mendoza del Solar Lourdes, Carrasco Távara José Carlos, Peralta Cruz Jhony Alexander, Zumaeta Flores César Alejandro, Salazar Leguía Fabiola, Rebaza Martell Alejandro Arturo, Wilson Ugarte Luis Daniel, Vílchez Yucra Nidia Ruth, Alegría Pastor Mario Arturo, Cenzano Sierralta Alfredo Tomás, Benites Vásquez Tula Luz; el cual propone modificar el numeral 10.1° del Artículo 10° de la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, referente a la composición del Comité Consultivo de Turismo.

Después del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo ha acordado por unanimidad en su Sesión Ordinaria N° 14 del 11 de diciembre de 2006, proponer al Pleno la aprobación del texto legal según consta en la parte final del presente dictamen.

I. SITUACIÓN PROCESAL DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley materia del presente dictamen, ha sido derivado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, como única Comisión dictaminadora.

La Secretaría Técnica de la Comisión ha presentado Informe Técnico de Calificación de Admisibilidad, el mismo que señala que en la iniciativa se ha cumplido con presentar los requisitos generales y específicos establecidos en el Reglamento del Congreso de la República. Por lo que el proyecto de ley ha sido admitido a trámite de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento y ha pasado a la etapa de estudio en comisión.

Cabe señalar que se trata de una ley de carácter ordinario, incurso en el inciso a) del Artículo 72° del Reglamento del Congreso.

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

La iniciativa propone modificar la composición del Comité Consultivo de Turismo a fin que se incorpore en el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, a tres representantes de gremios prestadores de servicios turísticos que tengan relación y presencia regional en las zonas Centro, Sur y Nororiente. Con la finalidad de mejorar los canales de comunicación entre los actores del sector turismo y mejorar la formulación de acciones, lineamientos de política y normas sobre la actividad turística.

III. MARCO NORMATIVO APLICABLE

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística.
- D.S. 002-2000-ITINCI, Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística.
- Decreto Supremo N° 016-2004-MINCETUR, Comisión Multisectorial Mixta Permanente para elaborar, proponer y realizar el seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Turismo –PENTUR.
- Reglamento del Comité Consultivo de Turismo, Resolución Ministerial N° 155-98-ITINCI/DM.
- R. M. N° 204-2000-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Ica.
- R. M. N° 205-2000-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Pasco.
- R.M. N° 206-2000-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Ayacucho.
- R.M. N° 018-2001-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de La Libertad.
- R.M. N° 019-2001-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Piura.
- R.M. N° 080-2001-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Ucayali.
- R.M. N° 102-2001-ITINCI/DM, Autorizan creación del Comité Consultivo de Turismo Regional de Tacna.

IV. FUNDAMENTOS DE LA INICIATIVA

Los principales fundamentos contenidos en la iniciativa legislativa son los siguientes:

- Que el sector turismo tiene un significativo potencial de desarrollo, no sólo en términos de generación de divisas por concepto de turismo receptivo (US\$ 1371 millones) como por los ingresos generados por el turismo interno (US\$ 3,857 millones).

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
N° 340/2006-CR, propone la “Ley que
modifica el Comité Consultivo de
Turismo”.**

- Nuestro país dada su riqueza histórica, no solamente en los centros turísticos tradicionales -donde se concentra la mayor afluencia de turistas- tienen la posibilidad de seguir creciendo, sino que se presentan enormes potenciales en otras zonas, en las cuales su explotación es aun incipiente o no esta debidamente promocionada.
- En la actualidad no existe una adecuada representatividad en el Comité Consultivo de Turismo por parte de representantes del sector privado que tenga activa vinculación y presencia respecto a las zonas turísticas regionales.
- Es importante considerar mejorar la articulación entre el sector público con aquellos gremios del sector privado que se encuentran relacionados con la problemática regional en esta actividad, y que pueden aportar con sus recomendaciones al desarrollo de nuestro turismo, diversificándolo y generando nuevas alternativas al turista.

V. OPINIONES

✓ La **Asociación de Exportadores (ADEX)**, a través de la Carta PRE-159-2006 de fecha 26 de octubre de 2006, puntualizan que el Apéndice V de la Ley del IGV e ISC, considera como exportación de servicios, los servicios de mediación y organización de servicios turísticos prestados por operadores turísticos domiciliados en el país a favor de agencias u operadores turísticos domiciliados en el exterior, en este sentido resulta imprescindible que el Comité Consultivo de Turismo este integrado además por la Asociación de Exportadores – ADEX, por cuanto, se requiere que dicha Comisión promueva la exportación del mismo, sirviendo dicho Comité como plataforma para presentar una serie de iniciativas que promuevan la exportación de los servicios turísticos, los cuales están estrechamente vinculados a la exportación de bienes; por cuanto, los turistas que visiten nuestro país conocerán de nuevos productos (artesanía, joyería, agroindustria), que requerirán posteriormente ser exportados.

Concluyen señalando, que adicionalmente a la incorporación en el Comité Consultivo de Turismo de tres representantes de los gremios prestadores de servicios turísticos con presencia regional, se incorpore a la Asociación de Exportadores –ADEX-.

✓ Mediante Carta con fecha 31 de octubre de 2006, la **Cámara Nacional de Turismo (CANATUR)**, estima que la composición actual del Comité Consultivo de Turismo, definida por la Ley N° 26961, es demasiado amplia y representativa, resultando innecesario que la misma sea nuevamente ampliada, lo que haría más difícil su operación y cumplimiento eficiente de sus propias funciones. A este respecto, indican que resulta un contra sentido que al existir representantes de la actividad gremial que tiene presencia en el ámbito nacional, CANATUR, APAVIT y AHORA, se pretenda incorporar a gremios

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
N° 340/2006-CR, propone la “Ley que
modifica el Comité Consultivo de
Turismo”.**

prestadores de servicios turísticos con presencia regional en la zona Nororiente, Centro y Sur, los mismos que se encuentran debidamente representados.

Considerando no estar de acuerdo con el Proyecto de Ley propuesto.

✓ A través de la Carta PD.176.2006, de fecha 8 de noviembre de 2006, la **Sociedad Nacional de Pesquería**, ratifica lo opinado por la Cámara Nacional de Turismo, en el sentido que no están de acuerdo con el Proyecto de Ley bajo análisis.

✓ La **Sociedad Nacional de Industria**, mediante Carta DL-SNI/128-2006, de fecha 08 de noviembre de 2006, emite opinión del Proyecto de Ley N° 340/2006-CR. Donde precisan, que no existe una adecuada representatividad del sector privado en el Comité Consultivo de Turismo, respecto a las zonas turísticas regionales, creado por Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, lo que origina una inadecuada articulación en la elaboración y desarrollo de recomendaciones y políticas que permitan generar nuevas alternativas al turista y así desarrollar el turismo en el país.

Finalmente, manifiestan que consideran procedente la propuesta.

VI. ANÁLISIS

La propuesta pretende modificar el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 26961 – Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, que contiene la composición del Comité Consultivo de Turismo, agregando a tres (3) representantes de los gremios prestadores de servicios turísticos con presencia regional en las zonas Sur, Centro y Nororiente, respectivamente.

Al respecto, a fin de evaluar el contenido de la propuesta de forma integral consideramos conveniente tener en cuenta dos aspectos centrales: La variedad de recursos turísticos que constituyen el insumo fundamental para desarrollar el sector turístico; para después evaluar el marco normativo sobre la promoción de la competitividad, descentralización, sostenibilidad, sustentabilidad y diversificación de la oferta turística, con la participación de todos los actores.

A) VARIEDAD DE RECURSOS TURÍSTICOS QUE POSEE EL PERU

El Perú posee abundancia de recursos turísticos que constituyen el insumo fundamental para desarrollar el sector turístico. Sus numerosos restos arqueológicos, vestigios de Culturas Pre-Inca e Inca, su herencia colonial, su mega biodiversidad, extenso litoral, importantes ríos y lagos, la existencia de culturas vivas y riqueza gastronómicas, evidencian que es posible desarrollar numerosos productos turísticos, que se traducen en una diversa oferta turística.

El turismo es un sector primordial generador de empleo en forma descentralizada, además de ser un mecanismo importante para una adecuada distribución de la riqueza económica. El turista genera un movimiento

**Dictamen recaído en el Proyecto de Ley
N° 340/2006-CR, propone la “Ley que
modifica el Comité Consultivo de
Turismo”.**

económico importante pues no sólo requiere de hoteles y agencias de viaje, sino también de transporte, alimentación, artesanía y diversos productos y servicios. Por ello, es importante mejorar la accesibilidad, infraestructura y planta turística convirtiéndolos en verdaderos productos turísticos.

En el año 2005 se ha proyectado que arribaron al país aproximadamente 1'393,677 turistas extranjeros por todas las fronteras, registrando un crecimiento del 15% respecto del año 2004. En cuanto a los ingresos se estima que en el 2005 el país percibió la suma de US\$ 1,282 millones por concepto de divisas generadas por el turismo receptivo, lo que representa un crecimiento del 10% respecto del año 2004.

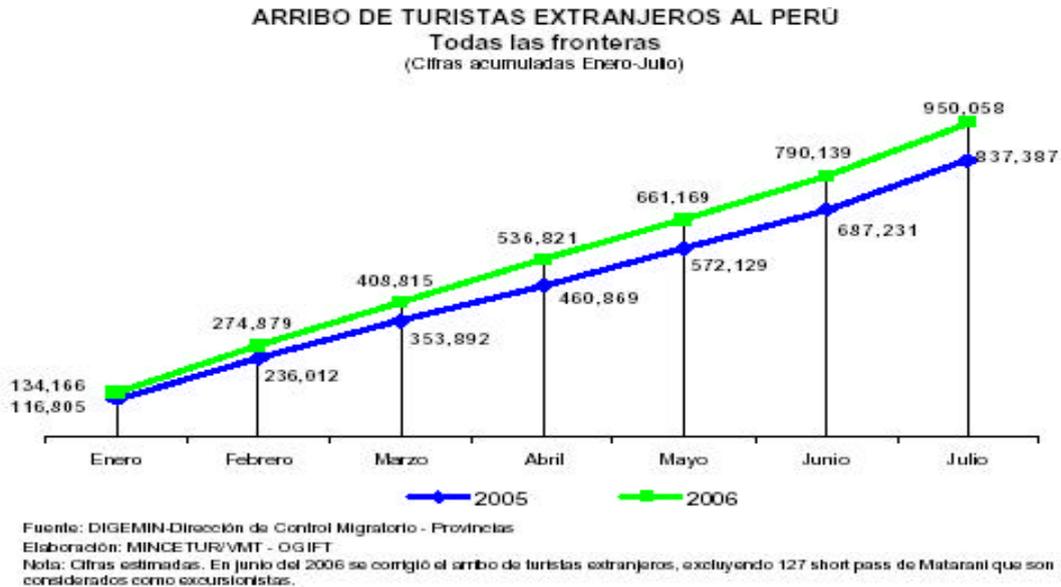
El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo estima que los ingresos de divisas provenientes del turismo receptivo, entre enero-julio de 2006, alcanzarían los US\$ 888 millones, lo que representa un crecimiento del 10% con relación al mismo período en el 2005. En el presente año se ha acumulado un saldo de balance de US\$ 306 millones, lo que implica una variación porcentual del 22% respecto al mismo período del año pasado.

Asimismo, desde el punto de vista de desarrollo del producto turístico, en el año 2003 se inició la obra: Proyecto Reordenamiento Urbano y Desarrollo Cultural en Centros Históricos - Machupicchu Pueblo con una inversión aproximada de 1 millón de dólares (100%); en el 2004 los Proyectos regionales realizados más importantes fueron: Proyecto Acondicionamiento Turístico del Lago Titicaca - I etapa; Proyecto de Investigación, Conservación y Acondicionamiento Turístico de la Fortaleza de Kuélap Amazonas para evitar su colapso; Programa de Desarrollo Turístico Valle del Colca – Arequipa: Señalización y Mirador; Proyecto Turístico Cultural Chavín; Empedrado de la Vía de Acceso al Complejo Arqueológico Chavín de Huantar; Mejoramiento de la Carretera Quebrada de Huarangane - Quebrada de Japo, Provincia de Caylloma – Arequipa; en el 2005 se autorizó la ejecución de obras bajo la modalidad de encargo y transferencia a gobiernos regionales, locales y/o instituciones descentralizadas en las regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Puno, San Martín, Tumbes, Tacna y el Programa Nacional de Señalización Turística – I Etapa; se inició el Proyecto de Rehabilitación y reordenamiento del Valle del Vilcanota por 5 millones de dólares financiado por el Banco Mundial.

Turismo Receptivo

En el mes de julio de 2006, se estima que arribaron al país, por todas las fronteras, aproximadamente 159,919 turistas extranjeros. Acumulándose entre enero y julio un total de 950,058 turistas, registrando un crecimiento en el mes de 6.5%, respecto a julio de 2005, y un crecimiento acumulado de 13.5%.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.



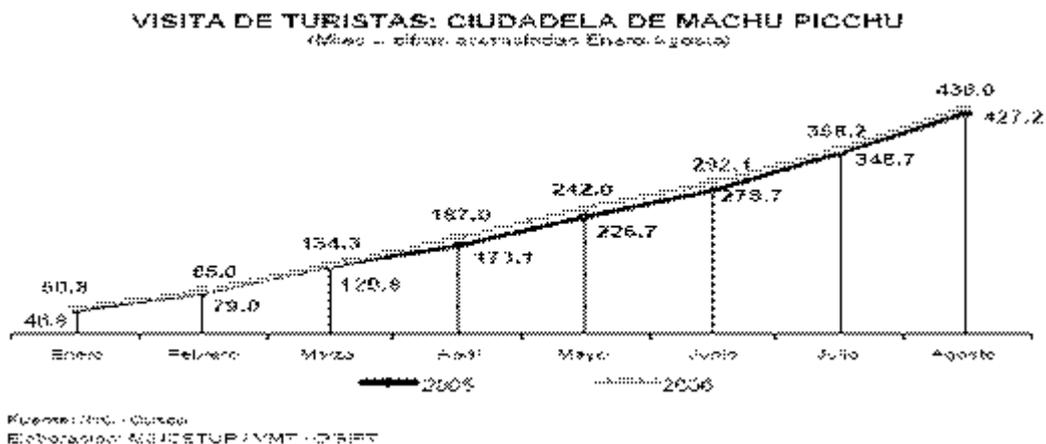
Respecto de los principales lugares por los que ingresan los turistas provenientes del exterior, cabe mencionar que entre enero-julio de 2006 ingresaron por el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez el 54% de los turistas, mientras que el 46% restante ingreso por las demás fronteras.

Sobre los principales destinos de los turistas extranjeros, además de Lima (87%) por ser el principal punto de ingreso y salida a nuestro país, los principales lugares visitados fueron la ciudad de Cusco (42%); Machu Pichu (41%); y Valle Sagrado (27%), Puno (21%) y Arequipa (20%). Cabe señalar, que la participación de la región norte (Trujillo, Chiclayo y Piura) esta en el orden del 5%¹.

RECURSOS TURÍSTICOS

Visitantes a la ciudadela de Machu Picchu

En el mes de agosto del presente año, visitaron la ciudadela de Machu Pichu 77,732 turistas de los cuales 23,026 son nacionales (30%) y 54,706 extranjeros (70%), observando un crecimiento acumulado de 2% en el periodo enero-agosto 2006, respecto a similar periodo del año anterior.



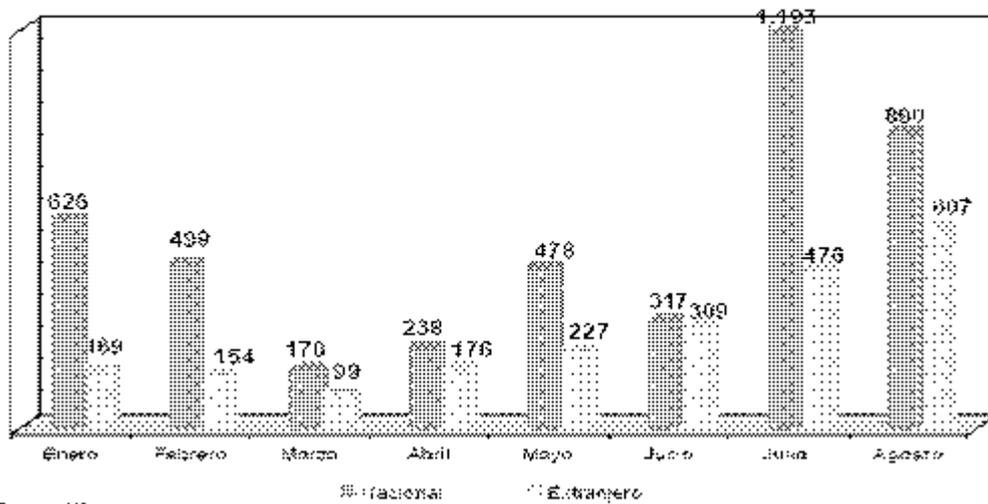
¹ PROMERU. Perfil del Turista Extranjero 2005.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

Visitantes a la Fortaleza de Kuélap.-

Durante el mes de agosto del año 2006, el número de turistas que visitaron esta fortaleza fue de 1,497 registrando un crecimiento acumulado durante el periodo enero-agosto de 16% en relación a similar periodo del año 2005.

VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS A LA FORTALEZA DE KUÉLAP, 2006

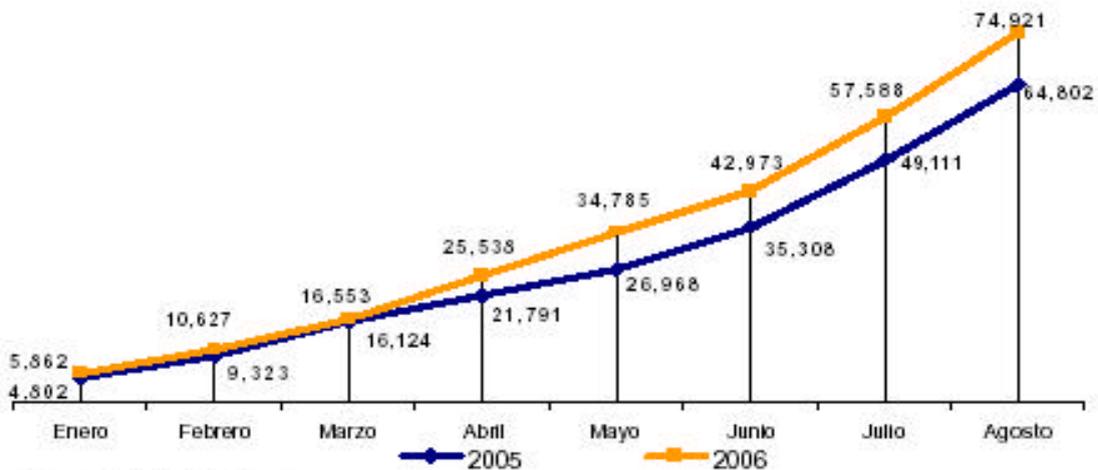


Fuente: IFC - Inmozonas
Elaboración: MINCETUR/VMT - OGIFT

Visitantes al Valle del Colca.-

En el mes de agosto del presente año, 17,333 turistas (nacionales y extranjeros) visitaron el valle, mostrando un crecimiento acumulado de 16% en relación al periodo enero-agosto del año 2005.

VISITA DE TURISTAS: VALLE DEL COLCA
(Cifras acumuladas Enero-Agosto)



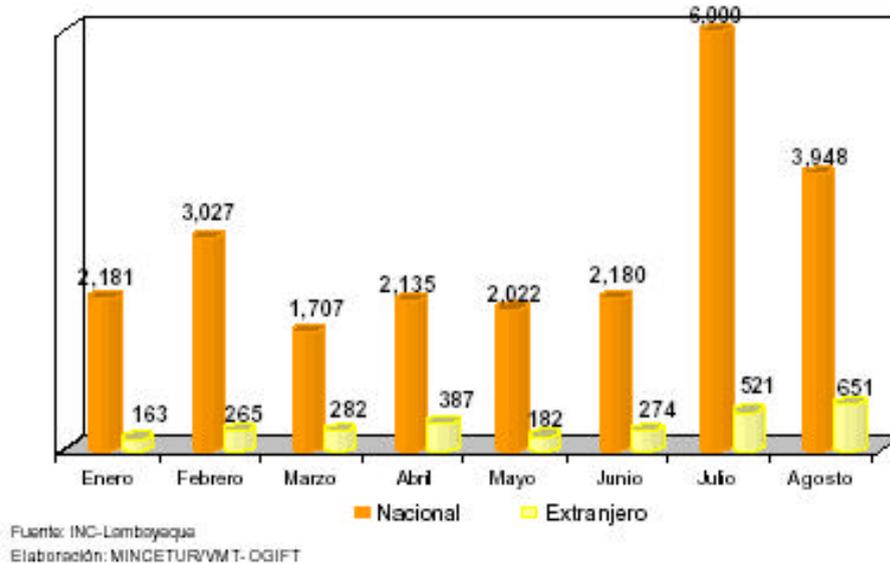
Fuente: AUTOCOLCA - Arequipa
Elaboración: MINCETUR/VMT - OGIFT

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

Visitantes al Museo Nacional de Sicán.-

En agosto del 2006, visitaron el museo 4,599 turistas (86% nacionales y 14% extranjeros), registrando un crecimiento acumulado enero-agosto de 14% en relación al igual periodo del año 2005.

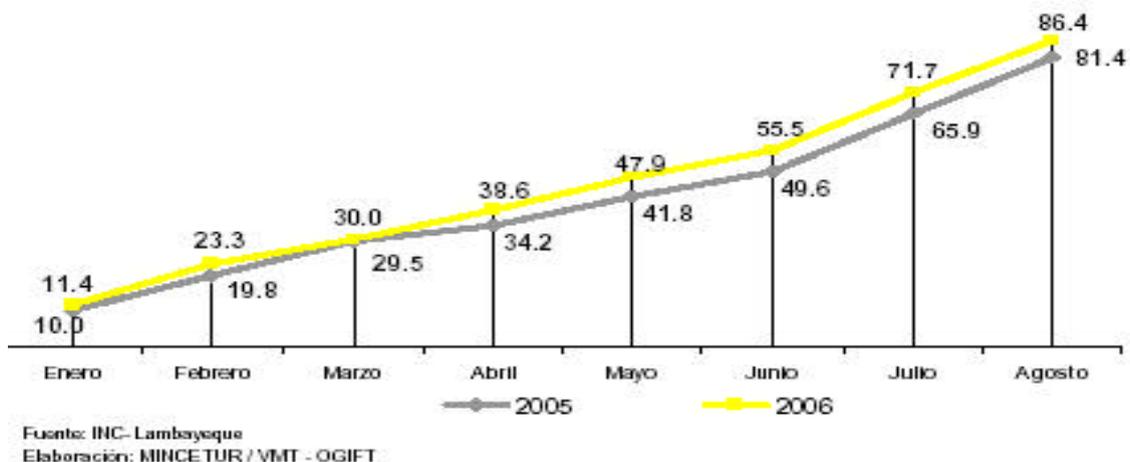
VISITANTES NACIONALES Y EXTRANJEROS AL MUSEO NACIONAL DE SICÁN, 2006



Visitantes al Museo Tumbas Reales de Sipán.-

Durante el mes de agosto del presente año, 14,711 turistas visitaron este recurso, de los cuales el 84% fueron turistas nacionales y el 16% turistas extranjeros. Entre enero y agosto alcanzó un crecimiento de 6%, en relación al mismo periodo del año 2005.

VISITA DE TURISTAS: MUSEO TUMBAS REALES DE SIPÁN
(Miles - cifras acumuladas Enero-Agosto)

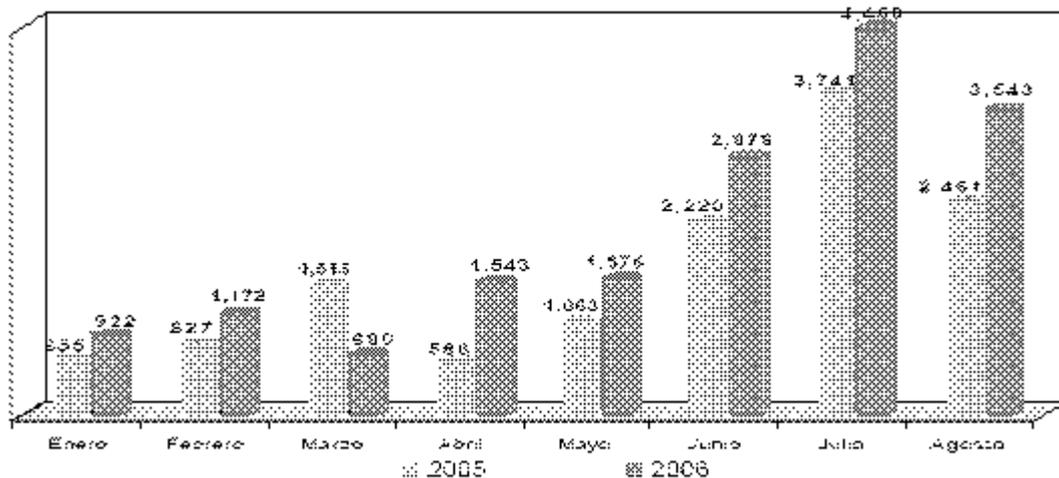


Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

Visitantes al Complejo Arqueológico de Caral.-

En agosto del presente curso, 3,543 turistas visitaron este complejo arqueológico, registrando en el periodo enero-agosto del 2006 un incremento de 29% frente a la cifra alcanzada en similar periodo del año anterior.

VISITA MENSUAL AL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE CARAL



Fuente: Proyecto Especial Arqueológico de Caral
Elaboración: MINCETUR/INTEC - DISCET

B) MARCO NORMATIVO SOBRE LA PROMOCION DE LA COMPETITIVIDAD Y DESCENTRALIZACIÓN DE LA OFERTA TURÍSTICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ACTORES.

Es conveniente precisar que la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, considera como Prestadores de Servicios Turísticos, a las personas naturales o jurídicas que operan en cualquiera de las siguientes actividades: agencias de viajes y turismo; empresas operadoras de turismo receptivo; establecimientos de hospedaje en todas sus formas; establecimientos de servicios turísticos extra-hotelera; restaurantes y afines; casinos de juego y similares; empresas de transporte turístico; uso turístico de fuentes de agua minero-medicinales; uso y explotación de maquinas tragamonedas; arrendamiento de vehículos; guías de turismo, en sus diferentes especialidades; empresas organizadoras de congresos y ferias internacionales; y otras que establezca el MINCETUR, mediante Resolución Ministerial.

Asimismo, crea el Comité Consultivo de Turismo del Ministerio de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales (actualmente MINCETUR), como órgano coordinador con el sector privado.

Sus funciones están precisadas en su Reglamento (R.M. N° 155-98-ITINCI/DM). Las mismas se centran en la absolución de consultas sobre políticas o normas referidas a la actividad turística; presentar proposiciones

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

normativas y efectuar recomendaciones de medidas que coadyuven a la facilitación turística. Donde sus acuerdos y conclusiones tienen carácter de recomendación y no son vinculantes.

Dicho Comité esta conformado por dos (2) representantes del MINCETUR, un (1) representante de: CANATUR, Gremio de Agencias de Viajes y Turismo a nivel nacional, Gremio de Hoteles y Restaurantes a nivel nacional, Gremio de Operadores de Turismo Receptivo e Interno, Gremio de Transportistas Aéreos, Gremio de Transportistas Terrestres y de PROMPERU.

Si bien el Comité Consultivo de Turismo tiene una representatividad de carácter nacional, cabe mencionar que el artículo 12º del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística (D.S. 002-2000-ITINCI), dispone que el MINCETUR puede autorizar la conformación de Comités Consultivos de Turismo Regionales en los distintos departamentos del país.

En este sentido, se han creado los Comités Consultivos de Turismo Regionales de Ica, Pasco, Ayacucho, La Libertad, Piura, Ucayali y Tacna. Como órganos de coordinación entre el sector público y privado regional en materia turística. Teniendo estos comités regionales funciones muy similares a las asignadas al Comité Consultivo de Turismo en su reglamento.

Por otro lado, la Comisión Multisectorial Mixta Permanente encargada de elaborar, proponer y realizar el seguimiento del Plan Estratégico Nacional de Turismo -PENTUR-, importante instrumento de planeamiento estratégico con un horizonte de 10 años (2005-2015), tiene una amplia composición y representatividad. Contando con 13 representantes del sector privado nacional y regional de un total de 21 integrantes. Ello en el entendido que siendo el turismo una actividad esencialmente transversal es necesario articular y concertar las políticas de desarrollo sectorial y regional.

Debemos puntualizar que entre sus integrantes se encuentra un representante de los Gobiernos Regionales de cada una de las Zonas Turísticas Regionales: Nor Oriental (Regiones Tumbes, Piura; Lambayeque, La Libertad, Amazonas, Cajamarca, San Martín, Loreto, Huanuco y Ancash), Centro (Regiones Ucayali, Junín, Pasco, Huancavelica, Ica, Ayacucho, Lima y Callao) y Sur (Regiones Apurímac, Cusco, Madre de Dios, Arequipa, Moquegua, Tacna y Puno); así como un representante de cada una de las Cámaras Regionales de Turismo de las citadas zonas turísticas (D.S. N° 016-2004-MINCETUR).

A pesar que el turismo peruano se ha venido recuperando en los últimos años, en términos de llegadas de visitantes, ingreso de divisas y generación de empleo, existen múltiples problemas. El problema principal del Turismo es el no posicionamiento del destino Perú en los principales mercados, cuyas causas inmediatas son el escaso crecimiento de la oferta turística, la baja competitividad turística y la falta de trayectoria de una política estable de mediano y largo plazo.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

En este sentido, resulta clave que se incorpore al turismo de manera permanente en los principales niveles de coordinación de gobierno y toma de decisiones del Estado, convirtiendo al turismo en una “Visión de País”, ello permitirá ubicar al turismo como una verdadera prioridad nacional. Cabe precisar, que entre las claves del éxito para el desarrollo del turismo está mantener una estrecha relación entre los sectores público y privado, logrando desarrollar alianzas estratégicas y que el Estado lleve adelante las iniciativas del sector privado.

Finalmente, es necesario alcanzar un Desarrollo Sostenible del Turismo en el Perú, promoviendo y fomentando el desarrollo competitivo y sostenible de la actividad turística mediante procesos concertados y descentralizados, generando empleo, mejor calidad de vida de la población y la valoración adecuada del patrimonio nacional.

VII. ANALISIS COSTO BENEFICIO

Este análisis se refiere a detectar las distintas transferencias económicas o de otra índole entre los actores sociales que se producirían de entrar en vigencia la norma propuesta. Los principales actores sociales en el presente caso son:

- El turista nacional o extranjero.
- Los prestadores de servicios turísticos.
- El Estado.

Si analizamos la legislación actual y la comparamos con la nueva normatividad propuesta observamos que se darían principalmente las siguientes modificaciones o adiciones; pasando a analizar el impacto que se daría en cada actor:

M O D I F I C A C I O N	
Modificar el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, el cual contiene la composición del Comité Consultivo de Turismo, al agregar a tres (3) representantes de los gremios prestadores de servicios turísticos con presencia regional en las zonas Sur, Centro y Nororiente, respectivamente.	
IMPACTO POSITIVO	IMPACTO NEGATIVO
Para el <u>Estado</u> pues se produciría Innovación, desarrollo y consolidación de productos turísticos competitivos con la participación de todos los actores a partir de la elaboración de Matrices de productos turísticos y su priorización de desarrollo.	Para el <u>Estado</u> , ninguno.
Para el <u>Estado</u> , ya que se reduciría el grado de desarticulación entre el sector público y los gremios del sector privado con presencia	Para el <u>turista</u> nacional o extranjero, ninguno.
	Para los <u>prestadores de servicios turísticos</u> , ninguno.

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

regional.

Para el Estado al promoverse una mayor diversificación de la oferta de productos y servicios turísticos.

Para el Estado pues el turismo receptivo, en el período enero-julio de 2006, ha generado US\$ 888 millones, lo que representa un crecimiento del 10% respecto de igual periodo en el año anterior. Existiendo una tendencia creciente.

Para los Prestadores de Servicios Turísticos, pues se mantendría una estrecha relación con el sector público, logrando desarrollar alianzas estratégicas, para que el Estado lleve adelante las iniciativas del sector privado.

Para el Estado pues el incremento del turismo receptivo permitiría una mayor recaudación del impuesto extraordinario para la promoción y desarrollo turístico nacional, cuya tasa es de US\$ 15.00 dólares americanos, por el ingreso al país de personas que empleen medios de transporte aéreo.

VIII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Es necesario tener presente que se trata de modificar la composición del Comité Consultivo de Turismo a fin que se incorpore en el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística, a tres representantes de gremios prestadores de servicios turísticos que tengan relación y presencia regional en las zonas Centro, Sur y Nororiente.

IX. CONCLUSION

Por las razones expuestas, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACION** del Proyecto de Ley N° 340/2006-CR; con el siguiente **texto sustitutorio**:

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

LEY QUE MODIFICA LA COMPOSICION DEL COMITÉ CONSULTIVO DE TURISMO

Artículo 1.- Incorporación al Comité Consultivo de Turismo

Incorpórase en el numeral 10.1 del Artículo 10º de la Ley N° 26961, Ley para el Desarrollo de la Actividad Turística el siguiente texto:

- *Un (1) representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la Zona Sur del país*
- *Un (1) representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la Zona Centro del país.*
- *Un (1) representante de los gremios prestadores de servicios turísticos de la Zona Nororiente del país.*

Artículo 2.- Acreditación de representantes de gremios

Los gremios prestadores de servicios turísticos a que se hace referencia en el artículo 1º deberán acreditar a sus representantes ante la Presidencia del Comité Consultivo de Turismo, en un plazo máximo de quince (15) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 3º.- Adecuación al Reglamento

Encárguese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en un plazo máximo de (30) días calendario contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, proceda a adecuar las normas reglamentarias y complementarias respectivas.

Artículo 4º.- Reuniones Descentralizadas

El Comité Consultivo de Turismo sesionará por lo menos una vez al año en una ciudad de la Zona Sur, Centro y Nororiente del país, con la finalidad de promover la descentralización y recoger las propuestas de los agentes involucrados en el sector turismo de cada una de las citadas zonas, respectivamente.

Salvo mejor parecer,

Dese cuenta,

Sala de Comisiones,

Lima, 11 de diciembre de 2006.

.....
Carlos Bruce
Presidente

Dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 340/2006-CR, propone la “Ley que modifica el Comité Consultivo de Turismo”.

.....
Luis Humberto Falla Lamadrid
Vicepresidente

.....
Cecilia Chacón de Vettori
Secretaria

.....
Mario Alegría Pastor

.....
Karina Beteta Rubín

.....
Marisol Espinoza Cruz

.....
Luciana León Romero

.....
José León Luna Gálvez

.....
Isaac Mekler Neiman

.....
Lourdes Mendoza del Solar

.....
Nancy Obregón Peralta

.....
Gabriela Pérez del Solar Cuculiza

.....
Alfredo Cenzano Sierralta